



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.10, dictamen XXII-HDA-200/2018, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2018, del organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN).**-----

ACTA No.32 -----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que el día 30 de Julio del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

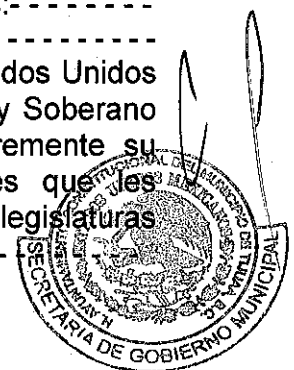
2.- Que en fecha 10 de Septiembre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-2495/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-1363/18** de fecha 10 de Septiembre del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-6962018** que contiene la solicitud en mención.-----

4.- Que el día 19 de Septiembre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos, Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$5'331,958.40 M.N. del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN. Dichos recursos se derivan del saldo en bancos de ejercicios anteriores, y se destinaran con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Honorarios Asimilables a Salarios, adquisición de Equipo de Cómputo, Equipo de Aire Acondicionado, Tintas y Tóner para los trabajos de presentaciones, pago del Consumo de Agua Potable, Arrendamiento del Inmueble, Servicios Médicos y para cubrir el pago de Servicios de Asesoría en Materia de Ingeniería y Diseño lo anterior para contribuir con la óptima operatividad de la Entidad Paramunicipal





Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;-

Por lo que el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$5'331,958.40 M.N. (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$25'143,150.40 M.N. (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.)**.-

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ


CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.10 DICTAMEN XXII-HDA-200/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION (IMPLAN).